



EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 2020

INFORME DE INTERVENCIÓN

El Secretario-Interventor de este Ayuntamiento de Murillo el Fruto Don Julen Jiménez Jiménez en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84.1 del Decreto Foral 270/98 de presupuesto y gasto público y reglas 80 y 95 del Decreto Foral 273/98 de contabilidad simplificada para la administración local de Navarra y en relación con la liquidación del presupuesto del ejercicio 2019, tiene a bien emitir el siguiente,

INFORME:

El Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2020, fue aprobado inicialmente por Acuerdo Plenario de fecha 29 de noviembre de 2019 y sometido a información pública previos anuncios en el tablón municipal y Boletín Oficial de Navarra nº 252, de 26 de diciembre de 2019, sin que se formularan reclamaciones, quedó aprobado definitivamente.

El acuerdo de aprobación definitiva fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 27, de 10 de febrero de 2020 (artículo 272 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra).

Y el importe de los créditos iniciales en el mismo, así como los de las modificaciones aprobadas durante el ejercicio, han sido los siguientes:

Presupuesto inicial:	1.006.201,48 €
Modificaciones presupuestarias:	151.860,89 €
Presupuesto definitivo:	1.158.062,37 €

Los hechos más destacables de la ejecución de dicho Presupuesto son los siguientes:

1. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS APROBADAS DURANTE EL EJERCICIO

Las modificaciones de créditos vienen reguladas en la sección 3ª del Capítulo Tercero del Decreto Foral 270/98 de presupuestos y gasto público. A lo largo del ejercicio fueron aprobadas nueve modificaciones presupuestarias:

- **Modificación número 1/2020: Crédito extraordinario.**
 - Crédito extraordinario para la financiación de los gastos ocasionados por las "Obras ramal Caparroso-Carcastillo" (obras banda ancha). Importe: 53.094,07 euros.
 - Financiación: Remanente de Tesorería para Gastos Generales. Importe total: 53.094,07 euros.
- **Modificación número 2/2020: Crédito extraordinario.**
 - Crédito extraordinario para la financiación de los gastos ocasionados por compra de material higiénico-sanitario y adaptación de infraestructuras por COVID-19.
 - Financiación: Remanente de Tesorería para Gastos Generales.
- **Modificación número 3/2020: Suplemento de crédito.**
 - Suplemento de crédito para completar la financiación de los gastos correspondientes a las retribuciones de contratados laboral-administrativo (partida de gastos número 1-9200-13100), por



importe de 6.513,05 euros; y de Seguridad Social contratados administrativos (partida de gastos número 1-9200-16000), por importe de 2.133,02 euros.

- Financiación: Remanente de tesorería para gastos generales. Importe: 8.646,07 euros.

• **Modificación número 4/2020: Generación de crédito por ingreso y crédito extraordinario.**

GASTOS

3110 22000	Material COVID 19	8.815,92
3231 62200	Inversión Colegio Público eficiencia energética	6.994,33
9200 62200	Reforma aseos Ayuntamiento	10.971,24
9200 62200	Cambio ventanas Ayuntamiento	25.035,49
9200 62200	Aislamiento sala Raimundo Lanás y c. fútbol	10.309,20
3410 62300	Renovación luminarias campo de fútbol y Proyecto iluminación campo de fútbol	11.476,57
1510 62500	Adecuación Parque infantil	16.518,00
	TOTAL AUMENTO DE GASTOS	90.120,75

INGRESOS/
FINANCIACIÓN

4508005	Fondo COVID	8.815,92
7508002	PIL Despoblación	16.518,00
7508001	Fondo de reactivación económica	40.000,00
87200	Remanente de Tesorería	24.786,83
	TOTAL INGRESOS	90.120,75

2. GRADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

En el estado de ejecución del Presupuesto se recogen los porcentajes de ejecución de las obligaciones reconocidas respecto a los créditos definitivos. En el total del presupuesto la ejecución es bajo, con un porcentaje del 71,33 % debido a la pandemia generada por el Covid-19 que ha impedido la ejecución de muchas actuaciones previstas para el 2020. Ello supone un grado de ejecución en conjunto no ajustado a las previsiones iniciales. Las desviaciones más significativas son:

- En el Capítulo II, "Gastos corrientes en bienes y servicios", con una ejecución del 50,81 %, debido a la imposibilidad de realizar actividades culturales (carnavales, trashumancia, memorial Raimundo Lanás, etc.) y de festejos populares (fiestas de agosto y octubre) debido a la pandemia generada por el Covid-19.
- En el Capítulo VI, de "Inversiones reales", con una ejecución del 38,34 %. No se ha ejecutado la partida de "Inversión en nuevos regadíos", pues todavía no se nos ha exigido el pago, ni la partida "Cambio ventanas Ayuntamiento", pues las obras finalizaron ya en el 2021 y el gasto se imputa a ese ejercicio económico. En cambio se han realizado otras inversiones, no previstas inicialmente, como: "Adecuación parque infantil", "Inversión eficiencia energética en Coelgio", "Renovación luz campo de fútbol", "Aislamiento Sala Raimundo Lanás y vestuarios campo de fútbol", "Reforma aseos Ayuntamiento".



3. GRADO DE REALIZACIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS

El grado de ejecución de las obligaciones reconocidas (pagos realizados) es con carácter general alto, del 98,64 %. Al cierre del ejercicio quedaba un pendiente de pago de 11.243,73 euros. La mayor parte corresponden a liquidaciones o facturaciones practicadas en el mes de diciembre. Todos los pendientes de pago que aparecen reflejados en el estado de ejecución se deben, como se ha expuesto, a facturas recibidas en el mes de diciembre y que han sido pagadas ya en enero de 2021 (resultas). A fecha de hoy está pagado todo.

4. GRADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

El grado de ejecución del total del presupuesto de ingresos (% de derechos reconocidos sobre previsiones definitivas) es alto, del 91,28 %.

Y en el conjunto de los capítulos de ingresos corrientes la ejecución se acerca o supera el cien por cien, destacando por su alto grado de ejecución y cuantía las de "Plusvalías" (446,41 %), "IAE" (112,69 %), "Fondo Haciendas Locales" (103,90 %), "Compensación corporativos" (145,98 %), "Subvención déficit montepíos" (128,08%), "Enajenación nichos cementerio" (427,10 %).

Ha habido una en general correcta ejecución en los distintos capítulos de Ingresos.

5. GRADO DE REALIZACIÓN DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS

El grado de ejecución del conjunto del presupuesto de ingresos (% de cobros realizados sobre derechos reconocidos) es alto, del 98,81 %. Queda un pendiente de cobro al cierre del ejercicio de 12.544,61 €.

Los derechos pendientes de cobro que dada su relevancia cuantitativa, merece destacar son los siguientes:

- Impuesto de Circulación de Vehículos: 6.736,69 €.
- Impuesto de Actividades Económicas (IAE): 5.807,92 €.

6. GRADO DE REALIZACIÓN DE LOS SALDOS PENDIENTES DE COBRO Y PENDIENTES DE PAGO PROCEDENTES DE EJERCICIOS CERRADOS

Quedando un pendiente de cobro de todos los ejercicios cerrados (de los que 105.161,28 €) se consideran de difícil recaudación, según se expone en el apartado 10º de este informe).

Y por otra parte se tiene encomendada la gestión de deuda muy antigua y difícilmente cobrable, conviene realizar una revisión y depuración de la misma, y declarar como fallidos diversos pendientes de cobro. Ambas operaciones pueden aprobarse por el Pleno del Ayuntamiento al aprobar las Cuentas.

7. OBLIGACIONES FINANCIADAS CON REMANENTE DE TESORERÍA

A lo largo del presente ejercicio económico se han aprobado modificaciones de crédito para cuya financiación entre otros recursos, se ha utilizado el Remanente de Tesorería procedente del ejercicio anterior en alguna de sus acepciones.

Por tanto, los créditos del Presupuesto de Gastos están financiados en parte con recursos del propio ejercicio y en parte con recursos de ejercicios anteriores. Tal circunstancia habrá de ser tenida en cuenta a la hora de determinar el Resultado Presupuestario, tal y como



disponen el artículo 93 del D. F. 270/98 de Presupuestos y Gasto Público, la Regla 332 del Decreto Foral 272/98 de Instrucción General de Contabilidad para la Administración Local de Navarra y la Regla 85, del Decreto Foral 273/98 de Instrucción de Contabilidad Simplificada para la Administración Local de Navarra.

En el Presupuesto de Gastos del presente ejercicio, los créditos financiados con Remanente de Tesorería así como su grado de ejecución a 31 de diciembre, son los siguientes:

RTE TESOREIRA RECURSOS AFECTOS	0
RTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	58.214,26 €

8. DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN EN GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

No ha habido desviaciones de financiación de proyectos de gastos durante el presente ejercicio económico, dado que no ha habido ningún proyecto con financiación afectada.

9. RECURSOS AFECTADOS EN CUENTAS DEL EJERCICIO DE 2020

No existen recursos afectos en este ejercicio presupuestario.

10. ESTIMACIÓN DE SALDOS DE DUDOSO COBRO

En este apartado se recoge el proceso de estimación de los derechos pendientes de cobro que se consideran de difícil o imposible realización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 97 del Decreto Foral 270/98, de Presupuesto y Gasto Público.

La normativa marca que se estimen como saldos de dudoso cobro el 50% del año anterior al cierre (2019) y el 100% de los anteriores al anterior al cierre (2018 y anteriores).

Para la liquidación del 2020 se calcula en 105.161,28 € que van a disminuir el Remanente de Tesorería.

11. RESULTADO PRESUPUESTARIO

El resultado Presupuestario es una magnitud cuya determinación viene regulada en los artículos 91 a 93 del Decreto Foral 270/98 de Presupuesto y Gasto Público, en las reglas 330 a 332 del Decreto Foral 272/98 de Instrucción General de Contabilidad para la Administración Local de Navarra y en las reglas 84 a 86 del Decreto Foral 273/98 de Instrucción y Contabilidad Simplificada.

Respecto al mismo cabe hacer las siguientes apreciaciones:

Resultado Presupuestario = Derechos Reconocidos Netos (1.057.035,50 €) - Obligaciones Reconocidas Netas (826.024,95 €) = **231.010,55 €**

El resultado Presupuestario refleja el desequilibrio, en el conjunto de ingresos y gastos presupuestarios, respecto a las previsiones aprobadas por el Pleno.

Resultado Presupuestario Ajustado = Derechos Reconocidos Netos (1.057.035,50 €) - Obligaciones Reconocidas Netas (826.024,95 €) + Gastos financiados con Remanente de Tesorería (58.214, 26 €) = **289.224,81 €**



12. REMANENTE DE TESORERÍA

El Remanente de Tesorería es una magnitud cuya determinación viene también regulada en la sección 32 del Capítulo V del Decreto Foral 270/98 de Presupuestos y Gasto Público, en las reglas 333 a 340 del Decreto Foral 272/98 de Instrucción General de Contabilidad para la Administración Local de Navarra y en las reglas 89 a 94 del Decreto Foral 273/98 de Instrucción de Contabilidad Simplificada.

Respecto al cálculo del Remanente de Tesorería y los correspondientes de derechos pendientes de cobro, obligaciones pendientes de pago y fondos líquidos de tesorería; así como respecto a los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación, aplicación de desviaciones de financiación acumuladas positivas o negativas y la estructuración del Remanente de Tesorería en sus tres acepciones de R. T. para gastos con financiación afectada, por recursos afectados y para gastos generales, cabe hacerse las siguientes apreciaciones:

El Remanente de Tesorería Total = Fondos Líquidos de Tesorería - Obligaciones pendientes de pago (del ejercicio corriente, extrapresupuestarios y de ejercicios cerrados) + Derechos pendientes de cobro (del ejercicio corriente, extrapresupuestarios y de ejercicios cerrados descontados los derechos de difícil recaudación) + Desviaciones de financiación acumuladas negativas = **384.896,34 €**.

Este remanente es en su totalidad Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

13. EQUILIBRIO EN LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

a) Equilibrio entre Ingresos y Gastos Corrientes

- Ingresos corrientes (Capítulos I al V)	996.246,50 €
- Gastos corrientes (Capítulos I al IV)	603.862,80 €
- Resultado	392.383,70 €

Existe equilibrio dado que los gastos corrientes se cubre con los ingresos corrientes; no obstante, los ingresos corrientes son superiores a los gastos corrientes debido a la pandemia generada por el Covid-19 que ha impedido la ejecución de muchas actuaciones previstas para el 2020.

b) Equilibrio entre Ingresos y Gastos de Capital

- Ingresos de capital (Cap. VI al IX)	60.789,00 €
- Gastos de capital (Cap. VI al IX)	222.162,15 €
- Diferencia (Saldo Inversor)	-161.619,26 €

Esta diferencia del Saldo Inversor ha sido financiada con el Superávit corriente.

c) Incidencia en el Remanente de Tesorería

Disminuye el Remanente de Tesorería puesto que se ha utilizado para la financiación de inversiones.



14. OTRAS CONCLUSIONES

De la presente liquidación del presupuesto del ejercicio de 2020, se desprenden que hay incumplimiento de determinaciones de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera, concretamente del equilibrio presupuestario, ya que presenta un déficit no financiero de 321.566 euros.

En cuanto a la evaluación del objetivo de regla de gasto, no se supera el techo de gasto por lo que se cumple el objetivo de la regla del gasto.

En cuanto al objetivo de sostenibilidad financiera o deuda pública, este se cumple cuando el endeudamiento no supere el límite del 75 % de deuda viva sobre los ingresos corrientes liquidados consolidados en el ejercicio. Las entidades locales podrán endeudarse cuando el volumen de endeudamiento no supere el 110 % de los ingresos corrientes liquidados, pero en este caso, previa autorización del Departamento de Administración Local, siempre y cuando el ahorro neto sea positivo. En la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020, este es de 49,14 % sobre los ingresos corrientes, lejos del límite del 110 %.

No obstante, como se dispone en el otro informe, el Congreso de Diputados en sesión de 20 de octubre de 2020, ha apreciado una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, requisito que establece el artículo 11.3 de la LOEPSF. En consecuencia, desde el 20 de octubre de 2020 quedaron suspendidas las reglas fiscales para el ejercicio 2020 y 2021.

Es cuanto tengo que informar, en Murillo el Fruto, a 23 de abril de 2021.

El Secretario-Interventor

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE